



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-009-2000-00195-00
Demandante	FINANCIERA FES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado	URIEL CARTAGENA
Decisión	NO LEVANTA PRENDA REQUIERE
AS. N°	306V (231) 4

Se deniega la solicitud de cancelación de prenda que recae sobre el vehículo de placa MMD416 elevada por el señor URIEL DE JESUS CARTAGENA, toda vez que se trata de un aprenda abierta, que bien puede estar respaldando otras obligaciones.

En tal sentido, la solicitud que antecede ha de estar elevada o coadyuvada por la parte ejecutante.

Finalmente, se la hace saber al interesado que las personas que hayan de comparecer al proceso lo deberán hacer por conducto de apoderado judicial en los términos del artículo 73 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

227eb68e63dd96d66bbbc2f3c7b6ce15aa8a44bd38620cbcef1b95647c3f1daf

Documento generado en 09/02/2021 12:03:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>